



Acepta renuncia y reemplazo del Proyecto Habitacional "Pedro León Gallo Sur 2", correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Segundo, modalidad Construcción Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 077

COPIAPO, 07 FEB. 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6879 (V.y.U.), de fecha 25 de octubre de 2010 que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo segundo regulado por el D.S. N° 174/2005 (V.y.U.);
- c) La Resolución Exenta N° 8825, de fecha 31 de diciembre de 2010 (V.y.U.), que modifica Resolución Exenta N° 6879 (V.y.U.), 2010, la que aprueba selección de proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo segundo en el mes de Noviembre del 2010 y aprueba la nómina de proyectos seleccionados, entre los cuales figura el proyecto "Pedro León Gallo Sur- 2" de la comuna de Copiapó;
- d) Convenio Marco suscrito con fecha 20 de enero de 2009, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS/PSAT "Municipalidad de Copiapó", aprobado por Resolución Exenta N° 28 de fecha 20 de enero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en archivo maestro de los convenios de Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) En Carta N° 13 de fecha 30 de enero de 2014, donde la Directiva del Comité "Pedro León Gallo Sur- 2", presenta la carta de Renuncia voluntaria del beneficiario, integrante del Proyecto, **Sr. Camilo Ignacio Díaz Villanueva**;
- f) En Carta N° 13 de fecha 30 de enero de 2014, la Directiva del comité "Pedro León Gallo Sur- 2", ingresan los antecedentes del reemplazo, de la Señorita **CYNTHIA DENISSE MANCILLA CAMPOS, Rut. 16.236.657-2**;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D. L. Nº 1305/1975, el D.S. Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto Nº 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2010, mes de noviembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto “**Pedro León Gallo Sur- 2**”, de la comuna de Copiapó, conformado por 96 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Camilo Ignacio Díaz Villanueva	16.703.792-5	Cynthia Denisse Mancilla Campos	16.236.657-2

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a el beneficiario desvinculado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social “Municipalidad de Copiapó”, que patrocina el proyecto “**Pedro León Gallo Sur- 2**”, de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE





PVT/ste.

TRANSCRITO A:

- EGIS, Municipalidad de Copiapó.
- Depto. OOH.
- Unidad de Pagos, Sr. Rodrigo Chávez Aguilera.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.